



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2017-121

GENERALIDADES

- ✓ LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU. La evaluación deberá verificarse por la Secretaría General y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la entidad el informe de evaluación.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a éste proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.





La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

1. **OBJETO:** Contrato marco para la recolección, transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados.
2. **ALCANCE:** El alcance del objeto comprende la recolección, el transporte, tratamiento y la disposición de los bienes a destruir, los cuales incluyen:

Armas blancas y sustancias ilícitas, sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, y demás elementos incautados y vinculados. (cuando no son material probatorio o parte de un proceso penal).

Así mismo, el contratista se obliga a la recolección, el transporte, tratamiento y la disposición de los demás bienes susceptibles de destrucción, de acuerdo a las medidas impuestas por el organismo de seguridad.

NOTA: Se exceptúan la incautación de armas de fuego.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1 Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	26 de diciembre de 2017 antes de las 3:00 PM
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.
Fecha y hora límite de entrega:	28 de diciembre de 2017 entre las 9:00 AM y las 10:00 AM

3.2 Forma de entrega de propuestas: El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos maneras: **Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.**

- ✓ **POR PÁGINA WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co, **luego de haberse registrado previamente como proveedor.**

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado "abierto" utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción "ver". No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al





momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.

El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.

La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.

Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.

Los criterios de calificación no pueden ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que los proponentes deben verificar que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

- ✓ **FÍSICA:** El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio el Poblado, Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

4. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES

4.1 Titular destinatario: Por tratarse de un contrato marco, los destinatarios podrán ser definidos mediante la suscripción de contratos interadministrativos con otras entidades públicas y las correspondientes ordenes de servicio solicitadas al contratista.

4.2 Imputación Presupuestal: La imputación presupuestal se realizará mediante ordenes de servicios solicitadas por los diferentes clientes de la ESU, en cumplimiento de contratos interadministrativos suscritos y para llevar acabo actividades relacionadas con el presente objeto de contratación.

4.3 Vigencia de la propuesta: Los proponentes deberán mantener su oferta sin





modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

- 4.4 Desagregación del objeto contractual:** Para el presente proceso, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

5 CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS

- 5.1 Duración:** La duración para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2018. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales de los elementos a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos. Igualmente, la ESU se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

- 5.2 Valor del contrato:** El contrato será de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los clientes de la ESU.

- 5.3 Forma de pago:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con diferentes entidades, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

5.4 Contenido del Alcance: Una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General se consolidará con el cliente, el Organismo de Seguridad y la ESU las especificaciones por las cuales se registrará el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición de los elementos referidos en el alcance del presente documento, atendiendo a la particularidad de los bienes, el procedimiento que instaura el organismo de seguridad, la normatividad existente y los protocolos establecidos, para los dos (2) últimos si aplica, lo anterior desde cada frente que constituye el servicio (recolección, transporte, tratamiento y disposición). No obstante se deberán tener en cuenta las generalidades citadas en el presente documento.

Como mínimo las especificaciones deberán contener los siguientes aspectos:

- ✓ Identificación de los bienes y/o elementos que puedan consolidarse dentro de cada grupo: Los bienes y/o elementos a incautar estarán agrupados de la siguiente manera:
 - A. Armas blancas: Aquellos bienes, elementos y/o materiales que se consideren armas blancas y corto punzantes. Se deberán llevar a termino de destrucción completo.
 - B. Sustancias ilícitas: Dentro de este grupo actuarán.
 1. Sustancias psicoactivas
 2. Licores adulterados
 3. Otras sustancias QuímicasNota: Sustancias desconocidas o N.N: En el evento de encontrarse sustancias desconocidas o que su identificación es compleja, no serán de recepción por el contratista.
 - C. Otros bienes susceptibles de destrucción: Dentro de este grupo





actuarán mínimamente:

1. Prendas privativas como réplicas de vestuario de organismos de seguridad.
2. Medicamentos
3. Materiales y/o elementos con logos institucionales, marcas y demás que operan de manera ilegal

Si durante la ejecución del contrato, se encontrará un grupo adicional a los inicialmente establecidos, será incluido dentro del alcance respectivo previa coordinación con el supervisor del contrato, el organismo de seguridad y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

- ✓ Tratamiento para la disposición final que deben realizarse a los bienes y/o elementos identificados: De conformidad con lo establecido en el alcance del presente proceso, los tipos de tratamientos a los cuales se acudirá para dar tratamiento y/o disposición de los bienes son:

- A. Incineración
- B. Bio-remediación
- C. Molienda o trituración
- D. Fundición

Si durante la ejecución del contrato, se encontrara un tratamiento diferente a los establecidos el presente documento, y que su uso sea adecuado para los elementos a destruir, podrá incluirse dentro de la ejecución del contrato. Deberá instaurarse los procedimientos y los costos que de este se deriven, previa coordinación con el supervisor del contrato, el organismo de seguridad y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

El tratamiento y/o disposición final de los bienes y elementos, deberá contar con la presencia de las entidades competentes, así como la supervisión por parte de la ESU y un representante de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

- ✓ Unidad de medida para los bienes y/o elementos identificados: Se deberá usar la unidad de medida kilogramo (Kg) que permita costear la cantidad entregada por el organismo de seguridad. No obstante lo anterior, de ser necesario y según el tipo de material a destruir se podrán utilizar otro tipo unidades de medida.
- ✓ Certificaciones y documentos aplicables sobre la disposición final de los bienes y/o elementos identificados.
- ✓ Normatividad legal aplicable. En los procedimientos instaurados se deberán indicar la normatividad legal aplicable y vigente.
- ✓ Protocolo legal aplicable. En caso que no exista un protocolo sobre el





procedimiento para la disposición de los bienes y/o elementos identificados se consolidará uno con la participación activa del organismo de seguridad y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

- ✓ Definición y estandarización de lugar: de destrucción, de almacenamiento (estructura y señalización), distancias de seguridad, accesibilidad, vigilancia, tiempos de destrucción, entre otros.
- ✓ Personal equipado y entrenado en los procedimientos para el manejo de los elementos incautados.

5.5 Procedimientos para la prestación del servicio: De conformidad con lo establecido en el alcance del objeto, se instauraran los procedimientos correspondientes por los cuales se registrará la prestación del servicio, determinando los alcances y responsabilidades de cada uno de los actores participantes en el proceso, es decir, el Organismo de Seguridad, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la ESU y el Contratista. De igual forma se fijará los canales de comunicaciones y las personas responsables por cada actor. Los procedimientos deberán incluir tiempos mínimos para la solicitud del servicio, como los tiempos de respuesta. Adicionalmente, deberán incluirse los cuidados de carácter obligatorio estimados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

5.6 Lugar de prestación de servicio: El apoyo logístico será prestado en el Municipio de Medellín, o en el lugar que determine la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato y de conformidad con el procedimiento establecido para la prestación del servicio.

5.7 Legislación y normatividad: La contratación estará sujeta a todas las normatividades existentes y sus modificaciones que en materia traten, inclusive las que den lugar a la especificidad de los elementos incautados. En todo caso se citan algunas por las que se deberá regir la contratación y la ejecución en lo que aplique. Ley 670 de 2001 y su decreto reglamentario 4481 de 2006, código penal Colombiano ley 599 de 2000, ley 99 de 1993, Ley 09 de 1979, Decreto 4741 de 2005, decreto 1609 de 2002, decreto 2325 de 1993, decreto 2811 de 1974, decreto, 4481 de 2006 Resolución 1165 de 2002, resolución 886 de 2004, resolución 0058 de 2002, resolución 2309 de 0986, Norma técnica Colombiana (5045-1- 5258 – 5296 – 5297 – 5394, 1692).

5.8 Prestación y Formalización del servicio: Los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final serán prestados de conformidad con las solicitudes allegadas por los clientes de la ESU, acorde a las condiciones establecidas en la presente solicitud privada de ofertas.

Los servicios serán materializados mediante una orden de servicio que se deriva del Acuerdo Marco y en el cual se establecerá como mínimo la siguiente información: Número del acuerdo marco, objeto y alcance específico, plazo, información presupuestal, valor y forma de pago. En esta se deberá referenciar el nombre del





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

operativo o del procedimiento establecido por el organismo de seguridad y/o Secretaría de Seguridad y Convivencia.

5.9 Recepción de elementos incautados: Los bienes, materiales y/o elementos incautados serán recogidos y recibidos por el contratista en el lugar indicado y los cuales deberán ser entregados por el organismos de seguridad y/o justicia competente para tal fin. Durante esta se deberá generar un acta de entrega y recibo, mínimamente registrando el tipo de elemento encontrado, cantidad, fecha, nombres completos de las partes, observaciones en caso de darse y las firmas correspondientes.

5.10 Devolución de elementos incautados: El cotratista deberá y podrá hacer devolución de los elementos incautados por necesidad del Organismo de Seguridad y/o Justicia previa coordinación con la supervisión de la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia. De igual forma serán devueltos al organismo de seguridad y/o justicia en el evento que se encuentren almacenados y en custodia si el contrato inadministrativo terminara su vigencia, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.11 Residuos Finales: El contratista deberá velar por que los residuos entregados por el organismo de seguridad una vez destruidos los elementos incautados (sustancias ilícitas, armas blancas, pólvora), no sean comercializados, ni reutilizados por terceros, ni reciban cualquier otro uso indebido.

En el evento de quedar material de uso después de realizar el tratamiento y/o disposición final de los bienes, elementos y /o material incautado, será registrado en el acta de disposición final y será notificado al supervisor del contrato para que a través de este la Secretaría de Seguridad y Convivencia se defina la destinación del material de uso.

5.12 Tarifa Servicio: Se conformará un listado de tarifas por las cuales se registrará el valor de los servicios prestados de conformidad con lo establecido en la presente solicitud privada de ofertas y los servicios nuevos que puedan resultar en la ejecución del contrato resultante. Para los servicios requeridos y que no se encuentren en el listado de tarifas definidos, bastará con que la ESU solicite cotización al contratista para ser presentada en los términos que ésta considere y será aprobada por la ESU y el cliente. El valor cotizado deberá encontrarse dentro de los precios de mercado. La ESU se reserva la potestad de realizar una verificación del precio y en caso de encontrar que el precio no se ajusta a las condiciones del mercado, solicitará el ajuste correspondiente y en el evento que el contratista no esté en capacidad de realizar el ajuste, la ESU podrá contratar a otro proveedor. En caso de ser necesario la ESU solicitará al proveedor un análisis de precios unitarios.

En el evento que el contratista lleve a cabo la prestación del servicio sin la aprobación de la ESU y el cliente, el valor económico correspondiente a éste no será reconocido y será responsabilidad de éste asumirlo, sin que esto interfiera en la ejecución del contrato.





El listado de tarifas estará compuesto por los tratamientos establecidos en el presente documento enlazado con los bienes a destruir susceptibles a los mencionados, como se muestra a continuación:

LISTADO DE SERVICIOS PARA TARIFAS

ITEM	TRATAMIENTO	BIEN A DESTRUIR
1	Incineración	Sustancias Ilícitas (sustancias psicoactivas, licores adulterados)
2	Incineración	Otras sustancias Químicas
3	Incineración	Armas Blancas
4	Incineración	Otros bienes susceptibles de destrucción (Prendas privativas, medicamentos, material y/o elementos institucional)
6	Fundición	Armas blancas
7	Bio-remediación	Otras sustancias Químicas
8	Molienda o trituración	Otros bienes susceptibles de destrucción (Prendas privativas, medicamentos, material y/o elementos institucional)

5.13 Informe de ejecución: El contratista deberá presentar a la supervisión de la ESU un informe mensual de la ejecución del contrato en cuanto a los servicios prestados teniendo en cuenta la condiciones establecidas en la presente solicitud privada de oferta y de acuerdo lo estipulado en el numeral denominado condiciones y términos logísticos.

5.14 Personal Contratista: El contratista dispondrá una persona para la atención y coordinación en la ejecución del contrato.

5.15 Supervisión: Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

6 VERIFICACIÓN TÉCNICA, JURIDICA Y EVALUACION DE PROPUESTAS:

La presente solicitud privada de oferta será adjudicada al proponente que ofrezca el menor precio en el total de la propuesta antes de IVA, esto es; la sumatoria de las tarifas ofrecidas, por lo tanto





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La verificación de los requisitos técnicos, habilitantes y jurídicos se realizará únicamente al proponente que haya ofertado el precio mas bajo antes de IVA. En caso de que éste se considere no habilitado técnica o jurídicamente, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

6.1 Verificación jurídica: Después de la recepción de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de la propuesta más económica, con el fin de determinar que se encuentre ajustada a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

6.2 Verificación Técnica: : Después de verificar la propuesta de menor precio como se indica anteriormente y posterior a la verificación jurídica, procederá la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, para lo cual, los proponentes deberán acreditar lo siguiente:

6.2.1 Armas blancas y Sustancias Ilícitas

Capacidad: El oferente con la propuesta deberá certificar que cuenta con la capacidad para realizar la recolección, el transporte, el tratamiento y disposición final), Adicionalmente deberá certificar que cuenta con infraestructura ubicada en Medellín o su área metropolitana, y disponer de hornos certificados que cumplan con la normas (Resolución N° 0886 del 27 de julio de 2004. Para lo anterior el proponente deberá aportar acto administrativo emitido por la autoridad ambiental correspondiente, donde otorgue los permisos de emisiones atmosféricas. Dependiendo de los procedimientos industriales que realice cada proponente para el tratamiento de los diferentes materiales incautados, este deberá incluir en su propuesta los diferentes permisos de tipo ambiental que le apliquen de conformidad con la normatividad vigente. Será responsabilidad del proveedor cumplir con toda la reglamentación aplicable a éste. La ESU, podrá realizar visita técnica a las instalaciones del proponente para verificar la capacidad, técnica, operativa, emisiones contaminantes y demás.

Equipo de transporte: En caso que se requiera el transporte de sustancias peligrosas, el contratista deberá contar con equipo de transporte que cumpla con las condiciones técnicas reglamentarias según Decreto N° 1609 emanado del Ministerio de Transporte y además deben tener los documentos exigidos por las normas vigentes para transporte por carreteras y los exigidos por el Código Nacional de Transito Terrestres para transportar mercancías peligrosas. En caso que el equipo automotor no sea propio deberá aportar certificado de la empresa con la que contrata el servicio indicando la relaciones comerciales con las que cuenta. Deberá anexar el RUT, Certificado de existencia y representación legal y habilitación del Ministerio de Transporte en la modalidad destinada para tal fin.





Los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos asociados de acuerdo a lo establecido en el alcance del objeto, es decir, deberán incluir la recolección, el transporte, el tratamiento y la disposición final.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la ESU.

En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas la propuesta económica deberá entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso), original y copia.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en el **ANEXO No.7 – FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES**. Para todos los efectos se considerará como válida la información que corresponda a la suma de los factores individuales que componen el Formulario de Precios y Cantidades.

NOTA: La ESU de considerarlo necesario podrá solicitar a los oferentes el análisis de precios unitarios- APU de cada item cotizado.

6.2.2 Experiencia Sustancias Sustancias ilícitas y Armas blancas

Con la propuesta el oferente deberá presentar hasta cuatro (4) certificados en papel membrete de contratos firmados, (cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionados con la recolección, transporte y disposición de sustancias ilícitas inclusive armas blancas para entidades públicas, y que al menos uno de ellos tenga como usuario final un organismo de seguridad y justicia, en los últimos cinco (5) años contados hasta el cierre de la presente solicitud privada de oferta; y que la sumatoria de las cantidades destruidas sean igual o mayor a diez mil





(10.000) kilogramos. Para tal fin se deberá diligenciar el anexo N° 4 – Relación de Experiencia.

Los certificados deben indicar:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Cantidad de sustancia ilícita destruida
- ✓ Tipo de sustancia destruida
- ✓ Cliente y usuario final.

NOTA 1: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

NOTA 2: En el evento de presentarse una propuesta con más de cuatro (4) certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los cuatro (4) certificados que representen las mayores cantidades de sustancias ilícitas destruidas. Y de darse el caso en que uno de los cuatro (4) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cantidad y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

NOTA 3: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

NOTA 4: Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación, aunque se podrán solicitar como aclaración de información.





NOTA 5: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el anexo N° 4 - Relación de Experiencia , se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

NOTA 6: No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

NOTA 7: La ESU, aceptará tanto para la acreditación de experiencia, como para la acreditación de permisos solicitados, la documentación aportada por los proponentes que hagan parte de algún conglomerado o grupo empresarial y que los documentos aportados se encuentren a nombre del grupo empresarial o de una de las empresas subordinadas a la cual pertenecen. Lo anterior deberá contar con el correspondiente registro en el certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota 8: En el evento de que un proponente realice la subcontratación de actividades y estas requieran permisos de tipo ambiental o permisos de conformidad con la normatividad vigente, el proponente deberá aportar la documentación legal de la empresa subcontratada, para realizar las actividades que lo requieran.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para la presentación de las propuestas, bien físicamente o por página web, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- 7.1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 7.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica. La expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no será mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- 7.3. Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 7.4. Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- 7.5. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, cuando el valor de la oferta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.
- 7.6. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 7.7. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co
- 7.8. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co
- 7.9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co
- 7.10. **ANEXO 1 - Carta de presentación de la propuesta** debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones.
- 7.11. **ANEXO 2 -Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal. Para el caso de personas naturales dicho certificado deberá ser suscrito por la persona natural y un Contador que avale dicho certificado así mismo se adjuntara la planilla del pago de aportes a seguridad social del último mes. En todo caso para ambos casos se deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página del ANEXO N° 3, según sea el certificado a expedirse.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 7.12. **ANEXO 3 - Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.
- 7.13. **ANEXO 4 – Relación de Experiencia:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida
- 7.14. **ANEXO 5- Certificación de capacidad operativa, infraestructura y ubicación del establecimiento.**
- 7.15. **ANEXO 6- Permisos autoridad ambiental correspondiente para emisiones atmosféricas**
- 7.16. **ANEXO 7 - Formulario de Precios Y Cantidades.** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.
- 7.17. **ANEXO 8 – Matriz de riesgos.**

6. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES:

- 8.1. **GARANTÍAS CONTRACTUALES:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Se establecerá un valor base inicial para el contrato marco de **CICUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**. En todo caso si durante la ejecución mediante las órdenes de servicio derivadas del presente contrato el monto supera la base en la orden de servicio que dé lugar se realizará el correspondiente ajuste.

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) de CICUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por el diez por ciento (10%) de CICUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y seis (6) meses más.





- **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez por ciento (10%) de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía de (200 SMMLV) Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, EL MANDANTE y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, EL MANDANTE y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

8.2. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la **ESU** para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 8.2.1.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 8.2.2.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- 8.2.3.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 8.2.4.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 8.2.5.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 8.2.6.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 8.2.7.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 8.2.8.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 8.2.9.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 8.2.10.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 8.2.11.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 8.2.12.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 8.2.13.** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- 8.2.14.** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "Propuesta Económica".
- 8.2.15.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 8.2.16. Cuando el proponente no certifique la experiencia solicitada en estos Pliegos de Condiciones.
- 8.2.17. Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 8.2.18. Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- 8.2.19. Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.
- 8.2.20. Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 8.2.21. La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta
- 8.2.22. Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a los establecido en el numeral 3.2 del presente documento.

NOTA 1: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas

8.3. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.12 - Tarifas de Servicio, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del **CONTRATISTA** favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- 8.3.1. **IMPUESTOS LOCALES Y/O DEPARTAMENTALES:** En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos entre la ESU y sus diferentes clientes; las órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán las contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente, las cuales se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.





8.4. TASAS Y CONTRIBUCIONES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.12 - Tarifas de Servicio, Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, LA ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

8.5. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

8.6. DESEMPATE, AJUSTE DE PROPUESTAS Y TERMINACIÓN DEL PROCESO

8.6.1. Criterios de desempate: En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas a los proponentes elegibles. Dicha audiencia será conducida por la Unidad de Servicios de Logística, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

8.6.2. Terminación del Proceso: La ESU podrá desestimar por Inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

8.6.3. Acuerdo Comercial: El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

8.7. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista seleccionado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

8.8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la **ESU** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

8.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

8.10. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

7. NOTAS:

9.1. Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo nzapata@esu.com.co con copia propuestas@esu.com.co





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 9.2. Para dar cumplimiento a la circular 007 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, el RUT actualizado deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del decreto 862 de 2013.
- 9.3. Favor cumplir con las precisas condiciones de ésta solicitud. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.
- 9.4. A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- 9.5. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.
- 9.6. Los proponentes invitados a mediante correo electrónico fueron los siguientes: Empresas varias, Quimetales, Asei Ltda, Almacén Tenerife S.A.S., Enviaseo, Magia y Color, Pirotecnicos Claudia Florez, Producciones FX. No obstante podrán enviar propuesta aquellos proveedores que cumplan con las condiciones requeridas por la ESU.
8. **ANEXOS:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Condiciones y en la ley.

A continuación se enlista lo anexos del presente proceso.

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
3. Subcontratación de actividades
4. Relación de Experiencia
5. Certificación de capacidad operativa, infraestructura y ubicación del establecimiento.
6. Permisos autoridad ambiental correspondiente para emisiones atmosféricas
7. Formulario de Precios Y Cantidades
8. Matriz de riesgos.





ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2017

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - LA ESU

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín Edificio La Compañía.
Medellín

Objeto: “Contrato marco para la recolección, transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la **“Contrato marco para la recolección, transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados.”** presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.

15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.

17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO N° 2

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa **NO** cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción **N° 1**.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción **N° 2**.
3. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción **N° 3**

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 2 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **XXXX**

CERTIFICA QUE

Yo, **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹)**, identificado con cédula de ciudadanía No. **_____**, en mi condición de Representante Legal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con Nit **_____**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los **()** días del mes de **_____** de 2017

FIRMA **_____**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL **_____**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD **_____**

OPCIÓN N° 2

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 2 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX**

CERTIFICA QUE

Yo, **(nombre del REVISOR FISCAL²)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **(nombre de la empresa o entidad)**, identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los () días del mes de _____ de 2017

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar fotocopia de la Cédula, Tarjeta profesional y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.





OPCIÓN N° 3

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 2 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL³

EL SUSCRITO Y EL CONTADOR

CERTIFICAN QUE

Yo, (**nombre de la Persona Natural**), identificado con cédula de ciudadanía No. **_____**, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (**nombre de la ciudad**), a los () días del mes de **_____** de 2017

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

³ Este formato aplica para los proyectos aprobados a personas naturales con establecimiento de comercio. Anexar planilla de pagos a seguridad social registrando el pago último mes, fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 3 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.
 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 2

Continúa hoja siguiente.





OPCIÓN N° 1

Medellín, ___ de _____ de 2017.

ANEXO No. 3 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente Cesión del contrato y subcontratación, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

Nombre del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____





OPCIÓN N° 2

Medellín, ___ de _____ de 2017.

ANEXO No. 3 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente en el punto Cesión del contrato y subcontratación, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

Nombre del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____





ANEXO No. 4 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Experiencia Sustancia Ilícitas – Armas Blancas - B

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° 3
Nombre de la entidad contratante			
Nombre del Contratista			
Fecha de inicio y fecha de terminación			
Objeto del contrato			
Datos y Firma de quien expide la certificación. (Nombre, teléfono y correo electrónico)			
Cantidad de elementos destruidos (Kilogramos)			
Cliente y usuario final			

NOTA: Recuerde que, deberá presentar los certificados -expedidos por las firmas contratantes- que den cuenta de la suscripción y ejecución de las actividades contratadas.

NOTA: En el certificado se deberá referenciar el número de contrato correspondiente a los contratos aportados.

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO NO. 5 - CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA,
 INFRAESTRUCTURA Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.**

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ bajo la gravedad de juramento informo que la empresa cuenta con la capacidad para realizar la recolección, el transporte, el tratamiento y disposición final de los elementos solicitados, Adicionalmente certifico que la empresa cuenta infraestructura ubicada en la ciudad de _____, dirección _____ y así mismo certifico que disponemos de hornos certificados que cumplan con la normas (Resolución N° 0886 del 27 de julio de 2004).

Adicionalmente certifico que dentro del proceso industrial, la empresa realiza las siguientes emisiones atmosféricas:

1. _____, permiso emitido mediante Acto administrativo nro _____ emitido por _____
2. _____, permiso emitido mediante Acto administrativo nro _____ emitido por _____
3. _____, permiso emitido mediante Acto administrativo nro _____ emitido por _____
4. _____, permiso emitido mediante Acto administrativo nro _____ emitido por _____
5. _____, permiso emitido mediante Acto administrativo nro _____ emitido por _____

Nota: La empresa deberá adjuntar los permisos o actos administrativos correspondientes

Nombre del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO NO. 6- PERMISOS AUTORIDAD AMBIENTAL
CORRESPONDIENTE PARA EMISIONES ATMOSFÉRICAS**

Nota: La empresa deberá adjuntar los permisos o actos administrativos correspondientes



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



ANEXO No. 7 – FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(Utilizar papel membrete)

SUSTANCIAS ILÍCITAS Y ARMAS BLANCAS

ITEM	TRATAMIENTO	BIEN A DESTRUIR	PRECIO POR KILOGRAMO ANTES IVA
1	Incineración	Sustancias Ilícitas (sustancias psicoactivas, licores adulterados)	
2	Incineración	Otras sustancias Químicas	
3	Incineración	Armas Blancas	
4	Incineración	Otros bienes suceptibles de destrucción (Prendas privativas, medicamentos, material y/o elementos institucional)	
5	Fundición	Armas blancas	
6	Bio-remediación	Otras sustancias Químicas	
7	Molienda	Otros bienes suceptibles de destrucción (Prendas privativas, medicamentos, material y/o elementos institucionales)	
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL CON IVA			

VALOR EN LETRAS

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 8– MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo de excel



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co